

REGIMEN GENERAL

26/ 7.619-76	JOSE M. SANGRADOR MONTEAO, de Logroño.- R-88-1166 diciembre 1.987	32.844,—
26/ 21.779-74	LEONCIO ISLA SORIA, de Logroño.- N/88-264 noviembre 1.987	29.810,—
26/ 21.793-88	LUIS ALVAREZ SUAREZ, de Nájera R-88-1225 diciembre 1.987	64.554,—
26/ 25.014-11	JULIAN SAENZ-LOPEZ DIEZ, de Logroño.- R-88-1868 enero 1.988	169.608,—
26/ 25.037-34	ANLUAN-JOSE A. GALILEA GIBELJA, de Villamediana.- N/88-670 enero 1.988	132.443,—
26/ 26.932-86	JOSE MADINAVEITIA BERICOCHEA, de Logroño.- R-88-1690 recargo abril-diciembre 87	3.452,—
26/ 27.396-65	M. LUISA BILBAO SUSVILLA, de Logroño.- N/88-295 noviembre 1.987	29.719,—
26/ 28.355-64	RAMON SANCHEZ MIRANDA, de Logroño.- N/88-713 enero 1.988	184.484,—
26/ 29.074-94	FCA. HERRAMIENTAS HORMIGO, S.L., de Logroño.- R-88-1391 diciembre 1.987	127.854,—
26/ 29.517-32	BODEGAS RIBERA ALTA, S.A., de Haro.- R-88-2018 enero 1.988	43.131,—
26/ 30.379-41	DESCAL, S.A., de Calahorra.- R-88-982 noviembre 1.987	128.456,—

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 3 de junio de 1988.— El Tesorero Territorial, Rafael Fernández Sáenz.

Notificación

III.B.207

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que la Empresa del Régimen General de la Seguridad Social 26/ 26.932-86 JOSE MADINAVEITIA BERICOCHEA, figura en los registros de esta Tesorería en situación de ignorado paradero y no habiendo presnetado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta, 2 Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 3 de junio de 1988.— El Tesorero Territorial, Rafael Fernández Sáenz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Recogida Mecanizada de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos III.C.730

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1988, adoptó el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Recogida Mecanizada de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

El referido acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante el cual podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportuno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Agoncillo, 7 de junio de 1988.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal nº 23 reguladora del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos III.C.731

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 6 de junio de 1988, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal número 23 reguladora del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

El referido acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante el cual podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Agoncillo, 7 de junio de 1988.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.742

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.463.924
2	Impuestos indirectos	280.000
3	Tasas y otros ingresos	6.513.161
4	Transferencias corrientes	1.798.976
5	Ingresos patrimoniales	152.500

B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales 6.400.000
9	Variación de pasivos financieros 2.500.000
TOTAL INGRESOS . . . 19.108.561	

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones de personal 1.324.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios 2.860.000
3	Intereses 187.500
4	Transferencias corrientes 467.176
B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales 14.269.885
TOTAL GASTOS . . . 19.108.561	

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Briñas, a 6 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVÍN

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.732

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camprovín.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo